

## **RESOLUCIÓN No. 1376 DEL 2004**

( JULIO 12 DEL 2004 )

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública 015 del 2004

### **EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Resolución No. 0254 del 1o. de marzo de 1999 expedida por el Superintendente Bancario, en concordancia con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La Superintendencia Bancaria requiere contratar la adquisición de estaciones de red y microcomputadores portátiles, que por su cuantía debe tramitarse como licitación pública, para lo cual se elaboraron los estudios previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

**SEGUNDO.-** La Superintendencia Bancaria estimó el valor de la contratación en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$413'645.000.00) incluido el IVA, discriminado así: **a)** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$209'645.000.00), correspondiente al ítem 1 "Adquisición estaciones de red", y **b)** DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$204'000.000.00), correspondiente al ítem 2 "Adquisición de microcomputadores portátiles". Para el efecto, se cuenta con disponibilidad presupuestal según certificado No. 258 del 6 de abril del 2004, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal del año 2004.

**TERCERO.-** De conformidad con la Resolución No. 0254 del 1o. de marzo de 1999, el Superintendente Bancario desconcentró en el Secretario General de la Entidad la facultad para realizar todos los actos y trámites inherentes a la realización de licitaciones y delegó la facultad de celebrar los contratos a que hubiere lugar con ocasión de las mismas.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura de la Licitación Pública 015 del 2004, cuyo objeto es la adquisición de estaciones de red y microcomputadores portátiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Licitación que se ordena en el artículo anterior se abrirá el día martes tres (3) de agosto del 2004 a las 9:00 A.M. y se cerrará el día jueves doce (12) de agosto del mismo año a las 4:00 P.M.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Grupo de Contratos ordenará la publicación de los avisos correspondientes de conformidad con el trámite consagrado en el numeral 3o. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de ella debe enviarse a la Dirección de Informática y Planeación, a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Grupo de Contratos de la Superintendencia Bancaria, y se publicará en la página web de la Entidad en la forma y por el término de que trata el artículo 21 del Decreto 2170 de 2002.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio del 2004.

El Secretario General,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**